

GOBIERNO DE CHILE
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO
ESCOLAR Y BECAS

**RENUEVA Y RESUELVE SOLICITUDES DE
ESTADOS DE EXCEPCIÓN PROGRAMA
BECA PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA,
SEGÚN INDICA.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 461

VIÑA DEL MAR, 28/10/2020

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB; en el Decreto Supremo N° 5.311 de 1968 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley N° 180 de 1973, que declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley N° 21.192 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2020; en el Decreto 105 de 2011, que reglamenta el Programa de Becas Presidente de la República, y sus modificaciones; en la Resolución Exenta N° 416 de fecha 04 de febrero del 2020, de JUNAEB, que aprueba Manual de Asignación y Administración de Beneficios; en la Resolución N° 173/234 de fecha 13 de junio del 2019 de JUNAEB, que nombra a Doña María Loreto Sotomayor Cuitiño como Directora de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas Región de Valparaíso; en la Resolución N° 7 de 26 de marzo del 2019, que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón; y en la Resolución N° 8 de 27 de marzo de 2019, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a Toma de Razón y a controles de reemplazo cuando corresponda.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante JUNAEB, es una corporación autónoma de Derecho Público que, en cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país, entre los cuales destaca el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil, que a su vez comprende el Programa de Becas Presidente de la República;

2.- Que, la Beca Presidente de la República consiste en un beneficio pecuniario de libre disposición, dirigido a aquellos estudiantes de Enseñanza Media y Educación Superior de establecimientos educacionales e instituciones de educación superior reconocidas por el Estado, que cumplan con las exigencias académicas y socioeconómicas establecidas en la normativa vigente para la entrega de la Beca;

3.- Que, la Ley N° 21.192 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2020, en su Partida 09, Capítulo 09, Programa 03, Subtítulo 24, ítem 01, Asignación 250, Glosa N° 06, contempla un total de M\$ 29.576.116, destinados a financiar el Programa de Becas Presidente de la República;

4.- Que, conforme el artículo 3° del Decreto N° 105 de 2011, que reglamenta el Programa de Becas Presidente de la República, y sus modificaciones, corresponderá a JUNAEB la administración y la responsabilidad técnica del Programa Becas Presidente de la República, y en el ejercicio de esta función le corresponde especialmente:

“a) Establecer los procedimientos para la concesión, renovación, prórroga, revisión, cambio de carrera, continuidad de estudios, suspensión o término anticipado de la Beca;”

5.- Que, con objeto de facilitar y orientar tanto a los funcionarios encargados de la ejecución del programa, como a sus beneficiarios, el Departamento de Becas de JUNAEB procedió a elaborar el Manual de Asignación y Administración de Beneficios, aprobado mediante Resolución Exenta N° 416 de fecha 04 de febrero del 2020;

6.- Que, de acuerdo a las normas previamente señaladas, se llevó a cabo el proceso de asignación de la Beca Presidente de la República para este año 2020. Este proceso considera, en primer lugar, determinar respecto de las solicitudes de renovación de la Beca si procede o no la renovación de ésta, para así, en atención a los cupos disponibles para nuevas asignaciones, resolver las solicitudes de postulación al beneficio. Cabe agregar que, en el marco del análisis de las solicitudes de renovación de la Beca, se incluye lo referente a los estados de excepción solicitados por los estudiantes. Estos estados de excepción corresponden a determinadas circunstancias especialmente calificadas por JUNAEB, y que permiten a aquellos estudiantes que se encuentran en alguna situación excepcional, que ha impedido la continuidad de sus estudios regulares, solicitar la suspensión de la beca o alguna otra figura especial de renovación;

7.- Que, de acuerdo con el Principio de Economía Procedimental consagrado en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, y mediante el presente acto administrativo, esta Dirección viene en pronunciarse sobre todas las cuestiones relativas a la asignación y renovación del beneficio para este proceso 2020, de conformidad con la normativa vigente del Programa, y a las validaciones técnicas llevadas a cabo por la Unidad de Becas, de acuerdo a lo señalado en los siguientes considerandos;

8.- Que, han ingresado un total de un total 71 solicitudes de estados de excepción, frente a los cuales, y una vez efectuados los procedimientos de verificación correspondientes por la Unidad de Becas Regional, se ha determinado que:

- Respecto de estudiantes renovantes que han solicitado alguno de los estados de excepción que contempla el Programa.
 - a. Procede acoger el estado de excepción solicitado por 54 estudiantes de Educación Superior para el segundo semestre año 2020, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos para ello.
 - b. Procede rechazar la solicitud de estado de excepción de 17 estudiantes de Educación Superior para el segundo semestre año 2020, respecto de los cuales no se acreditó el cumplimiento de los requisitos establecidos para ello.

9.- Que, la individualización de los estudiantes referidos en los considerandos precedentes está contenida en la parte resolutive de la presente resolución. En consecuencia;

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACÓJASE, solicitud de estado de excepción y por consiguiente, renuévese la Beca Presidente de la República a 22 estudiantes de Educación Superior, para el año 2020, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos para ello, conforme al siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	Nº DE BECAS RENOVADAS
	SUPERIOR	Cumplen con los requisitos establecidos Revisión por Nota.	22
		No cumplen con requisitos establecidos Revisión por Nota	17
		SUB TOTAL	
	TOTAL GLOBAL		39

ARTÍCULO SEGUNDO.- SUSPÉNDASE, la Beca Presidente de la República a 32 estudiantes de Educación Superior, suspensión anual y para el segundo semestre año 2020, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos para ello, conforme al siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	Nº DE BECAS SUSPENDIDAS
	SUPERIOR	Suspensión anual	12
		Suspensión 1º semestre	00
		Suspensión 2º semestre	20
		SUB TOTAL	32
	TOTAL GLOBAL		32

ARTÍCULO TERCERO.- TÉNGASE, como parte integrante de la presente Resolución los siguientes documentos:

- Anexo N° 1: “Individualización de estudiantes respecto de los que se acoge solicitud de estado de excepción: “Revisión por Nota” y mantiene Beca Presidente de la República para el año 2020.”
- Anexo N° 2: “Individualización de estudiantes respecto de los que se rechaza solicitud de estado de excepción: “Revisión por NOTA” y se rechaza solicitud de renovación de la Beca Presidente de la República para el año 2020.
- Anexo N° 3: “Individualización de estudiantes respecto de los que se acoge solicitud de estado de excepción “Suspensión” para el año 2020.”

ARTÍCULO CUARTO.- IMPÚTESE, los gastos que deriven de lo señalado en la presente resolución, a la siguiente asignación presupuestaria:
09.09.03.24.01.238.GLOSA N° 06.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFÍQUESE, la presente Resolución, una vez tramitada, en el portal web de JUNAEB por la Unidad de Becas de esta Dirección Regional, en el banner de “*Resultados de Becas JUNAEB*” -cuya dirección web es “<https://sinab.junaeb.cl/web/index.php/publicacion/resultados/>”, a los estudiantes individualizados en os anexos individualizados en el artículo sexto precedente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL BANNER DE GOBIERNO TRANSPARENTE,

Maria Loreto
Sotomayor
Cuitiño

Firmado digitalmente por Maria Loreto Sotomayor Cuitiño
DN: C=CL, S=QUINTA - REGION DE VALPARAISO, L=Vina del Mar, O=Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, OU=Terminos de uso en www.esign-la.com/acuerdoterceros, T=Directora Regional Valparaiso, CN=Maria Loreto Sotomayor Cuitiño,
E=maria.sotomayor@junaeb.cl
Razón: Soy el autor de este documento
Ubicación: la ubicación de su firma aquí
Fecha: 2020-10-28 21:10:30
Foxit Reader Versión: 10.0.1

**MARIA LORETO SOTOMAYOR CUITIÑO
DIRECTORA REGIONAL DE V LA REGIÓN
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS**

MSC/RFF/CGC/cgc

Distribución:

- Departamento de Becas Dirección Nacional.
- Unidad de Becas Dirección Regional.
- Oficina de Partes.

JUR N° 6293-2020/mav

ANEXO N° 1: Individualización de estudiantes respecto de los que se acoge solicitud de estado de excepción: "Revisión por NOTA" y mantiene Beca Presidente de la República para el año 2020.

EDUCACIÓN SUPERIOR						
1. ESTADO DE EXCEPCION REVISION POR NOTA ACEPTADO						
N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	CAUSAL DE ACEPTACION DEL EE
1						1. Problemas de salud
2						2. Problemas económicos
3						2. Problemas económicos
4						2. Problemas económicos
5						2. Problemas económicos
6						2. Problemas económicos
7						2. Problemas económicos
8						1. Problemas de salud
9						2. Problemas económicos
10						2. Problemas económicos
11						1. Problemas de salud
12						2. Problemas económicos
13						3. Situaciones académicas
14						1. Problemas de salud
15						1. Problemas de salud
16						2. Problemas económicos
17						2. Problemas económicos
18						2. Problemas económicos
19						2. Problemas económicos
20						2. Problemas económicos
21						2. Problemas económicos
22						1. Problemas de salud

ANEXO N° 2: Individualización de estudiantes respecto de los que se rechaza solicitud de estado de excepción: "Revisión por NOTA" y se rechaza solicitud de renovación de la Beca Presidente de la República para el año 2020.

EDUCACIÓN SUPERIOR						
2. ESTADO DE EXCEPCION REVISION POR NOTA RECHAZADO						
N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	CAUSAL DE RECHAZO DEL EE
1						1. No cumple los demás requisitos
2						1. No cumple los demás requisitos
3						1. No cumple los demás requisitos
4						1. No cumple los demás requisitos
5						1. No cumple los demás requisitos
6						1. No cumple los demás requisitos
7						1. No cumple los demás requisitos
8						1. No cumple los demás requisitos
9						1. No cumple los demás requisitos
10						1. No cumple los demás requisitos
11						1. No cumple los demás requisitos
12						1. No cumple los demás requisitos

13		1. No cumple los demás requisitos
14		1. No cumple los demás requisitos
15		1. No cumple los demás requisitos
16		1. No cumple los demás requisitos
17		1. No cumple los demás requisitos

ANEXO N° 3: Individualización de estudiantes respecto de los que se acoge solicitud de estado de excepción “Suspensión Anual” y “Suspensión 2 Semestre “ para el año 2020.

EDUCACIÓN SUPERIOR							
3. SUSPENSIÓN ANUAL							
N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	CAUSAL DE ACEPTACIÓN	ÚLTIMO MES CURSADO
1						3. Situaciones académicas	Julio
2						3. Situaciones académicas	Agosto
3						3. Situaciones académicas	Mayo
4						1. Problemas de salud	Julio
5						2. Problemas económicos	Julio
6						3. Situaciones académicas	Julio
7						3. Situaciones académicas	Julio
8						2. Problemas económicos	Julio
9						3. Situaciones académicas	Junio
10						3. Situaciones académicas	Julio
11						3. Situaciones académicas	Julio
12						3. Situaciones académicas	Sin Car

EDUCACIÓN SUPERIOR							
3. SUSPENSIÓN SEGUNDO SEMESTRE							
N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	CAUSAL DE ACEPTACIÓN	ÚLTIMO MES CURSADO
1						2. Problemas económicos	Sin Car
2						3. Situaciones académicas	Sin Car
3						3. Situaciones académicas	Sin Car
4						1. Problemas de salud	Sin Car
5						3. Situaciones académicas	Agosto
6						3. Situaciones académicas	Sin Car
7						1. Problemas de salud	Sin Car
8						3. Situaciones académicas	Sin Car
9						3. Situaciones académicas	Sin Car
10						3. Situaciones académicas	Agosto
11						3. Situaciones académicas	Sin Car

12		2. Problemas económicos	Sin Car
13		1. Problemas de salud	Agosto
14		3. Situaciones académicas	Sin Car
15		1. Problemas de salud	Sin Car
16		3. Situaciones académicas	Sin Car
17		3. Situaciones académicas	Sin Car
18		3. Situaciones académicas	Agosto
19		3. Situaciones académicas	Sin Car
20		2. Problemas económicos	Septiembre